DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18196
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5405571

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	27/10/2022	**HORA:**	15:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 22A con Calle 79C Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:91607.00 Y_1:93207.14 X_2:91637.67 Y_2:93216.60 X_3:91632.16 Y_3:93234.50 X_4:91608.49 Y_4:93235.09		
SECTOR CATASTRAL:	El Mochuelo IV	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5m²		
UPZ:	68-El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0267RWPP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	630m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45543		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por movimiento en masa / Deslizamiento de suelos

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por movimiento en masa / Deslizamiento de suelos

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se localiza en el Sector Catastral El Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

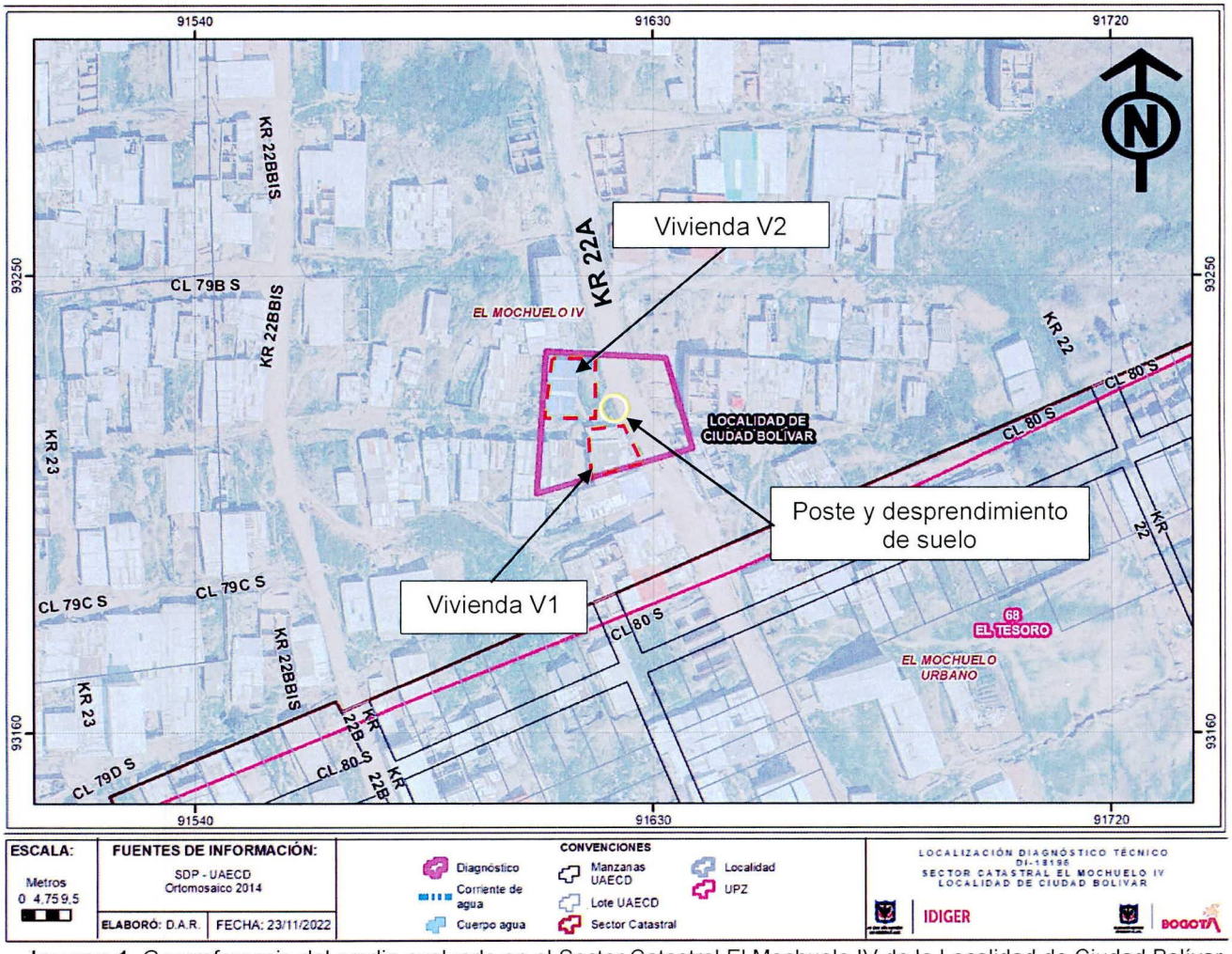

Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral El Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El día 27 de octubre de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Carrera 22A con Calle 79C Sur, en el Sector Catastral El Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando una zona de ladera con pendientes de moderadas a altas, con vías de acceso vehicular sin pavimentar por la Carrera 22A, y donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

En el polígono evaluado en la Carrera 22A con Calle 79C Sur se observa que se realizaron taludes de corte y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de viviendas construidas en material de recuperación y mampostería no reforzada, como también, para la construcción de la vía en afirmado de la Carrera 22A. Las viviendas ubicadas dentro del polígono evaluado no cuentan con nomenclatura oficial, sin embargo, la comunidad indica que la vivienda V1 ubicada en el costado sur del polígono evaluado se identifica como Lote 18 Mz 9, y la vivienda V2 localizada en el costado norte como Lote 10 Mz18. Ambas viviendas están construidas en material de recuperación.

En el costado occidental de la vía de la Carrera 22A existe un talud de corte de aproximadamente 1.60m de altura. En la base del talud se identifican mangueras de conexiones posiblemente erradas de agua potable, instaladas por la comunidad. En la corona del talud se localiza un poste de luz de la empresa Enel-Codensa (ver fotografías 2 y 3). En el talud de corte no se observan estructuras de contención o protección, ni sistemas de drenaje para el manejo de las aguas superficiales. En la base del talud existe una zanja por donde probablemente se disponen las aguas residuales.

Se presentó un desprendimiento de menos de $1m^3$ de suelo en el talud de corte evaluado en el costado occidental de la Carrera 22A (ver fotografía 4). Se evidencia la posible ruptura de las mangueras instaladas por la comunidad, teniendo en cuenta que se observan flujos de agua a través del talud de corte (ver fotografía 5). Existe la posibilidad de que haya un avance en los desprendimientos en el talud evaluado, lo cual podría dejar sin soporte el poste de luz de la empresa Enel-Codensa y afectar directamente a la vivienda V1, el antejardín de la vivienda V2 y la vía de la Carrera 22A.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que el desprendimiento de suelo evidenciado en el talud de corte evaluado en el costado occidental de la Carrera 22A del polígono inspeccionado, en el Sector Catastral El Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, esté relacionado con la ausencia de contención, protección y/o un sistema de drenaje para el manejo de las aguas superficiales. Asimismo, es posible que los desprendimientos se hayan originado por daños en las mangueras y zanjas instaladas por la comunidad.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

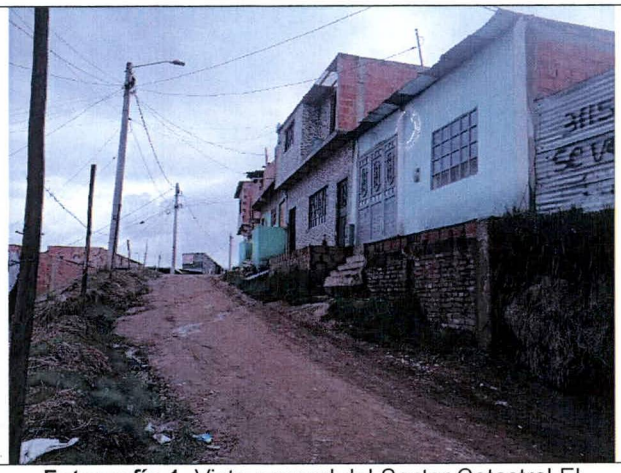

Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral El Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar

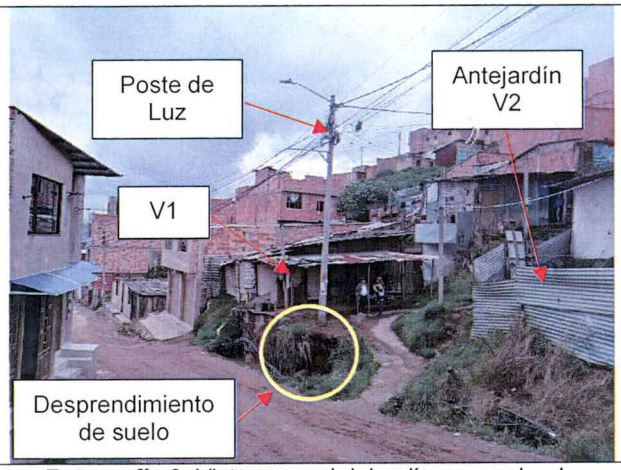

Fotografía 2. Vista general del polígono evaluado



Fotografía 3. Mangueras instaladas por la comunidad y en el polígono evaluado



Fotografía 4. Desprendimiento de suelo en el talud evaluado



Fotografía 11. Flujos de agua a través del talud de corte evaluado

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
V1	Carrera 22A con Calle 79C Sur	Herminda Devia	Casa	Residencial	1	Ninguno
V2	Carrera 22A con Calle 79C Sur	Angie Castellanos	Casa	Residencial	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De presentarse un avance de los desprendimientos de suelo en talud de corte evaluado en el costado occidental de la Carrera 22A con Calle 79C Sur, en el Sector Catastral El Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, es posible que se presente la caída del poste de luz, afectando directamente a la vivienda V1, el antejardín de la vivienda V2 y la vía de la Carrera 22A..

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral El Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar. La inspección se realiza el día 27 de octubre de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estos. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones para el polígono evaluado, en el Sector Catastral El Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5405571

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8785	27/10/2022	Angie Castellanos	Restricción de uso del antejardín de la vivienda V2
8786	27/10/2022	Herminda Devia	Evacuación preventiva de la vivienda V1
8787	27/10/2022	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Restricción de uso de aproximadamente 15m de longitud de la vía de la Carrera 22A

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda V1 emplazada en el sector de la Carrera 22A con Calle 79C Sur, del Sector Catastral El Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas ante la posible caída del poste de luz ubicado en el polígono evaluado.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda V2 emplazada en el sector de la Carrera 22A con Calle 79C Sur, del Sector Catastral El Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones evidenciados. Sin embargo, la funcionalidad del antejardín de la vivienda se encuentra comprometida ante la posible caída del poste de luz ubicado en el polígono evaluado.

- La funcionalidad de aproximadamente 15m de longitud de la vía de la Carrera 22A, en el sector de la Carrera 22A con Calle 79C Sur, del Sector Catastral El Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida ante la posible caída del poste de luz ubicado en el polígono evaluado.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la vivienda V1 ubicada en el sector de la Carrera 22A con Calle 79C Sur, del Sector Catastral El Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación preventiva de la vivienda, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del poste de luz identificado en el polígono evaluado.

- A los responsables de la vivienda V2 ubicada en el sector de la Carrera 22A con Calle 79C Sur, del Sector Catastral El Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso del antejardín, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del poste de luz identificado en el polígono evaluado.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, garantizar la restricción de uso de aproximadamente 15m de longitud de la vía de la Carrera 22A, en el sector de la Carrera 22A con Calle 79C Sur, del Sector Catastral El Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del poste de luz identificado en el polígono evaluado.

- A la empresa Enel – Codensa, desde, adelantar una evaluación de las condiciones de estabilidad del poste ubicado en el costado occidental de la Carrera 22A con Calle 79C Sur, del Sector Catastral El Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta que se han presentado desprendimientos de suelo que podrían ocasionar una pérdida del soporte del poste. Lo anterior con el fin de evitar posibles riesgos en el futuro que pudiese afectar a las viviendas cercanas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, gestionar el respectivo control urbano en el sector de la Carrera 22A con Calle 79C Sur, del Sector Catastral El Mochuelo IV de la Localidad de Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta que se observan viviendas informales, conexiones erradas y zanjas sin protección que pueden ocasionar nuevos desprendimientos de suelo en los taludes de corte de la vía de la Carrera 22A.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, y teniendo en cuenta que los responsables de la vivienda V1 no brindaron un correo electrónico o dirección alterna, dar a conocer a la comunidad el presente documento, con el fin de que se tengan en cuenta las recomendaciones aquí mencionadas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático